



PERTENENCIA

PROCESO	08001405300320210075500
DEMANDANTE	FERNEL ENRIQUE PÉREZ CONTRERAS
DEMANDADO	JOEL DE JESÚS BARRIOS PONTÓN SONIA BARRIOS PONTÓN ANA BEATRÍZ SALCEDO PONTÓN MARLYS HERBEL PONTÓN PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho el presente demanda declarativa verbal de Pertenencia presentada por los señores FERNEL ENRIQUE PÉREZ CONTRERAS contra los señores JOEL DE JESÚS BARRIOS PONTÓN, SONIA BARRIOS PONTÓN, ANA BEATRÍZ SALCEDO PONTÓN y MARLYS HERBEL PONTÓN y PERSONAS INDETERMINADAS, en la cual se incurrió en un error involuntario en el auto que fijó fecha. Sírvese proveer.

Barranquilla, cuatro (4) de agosto de 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



PERTENENCIA

PROCESO 08001405300320210075500
DEMANDANTE FERNEL ENRIQUE PÉREZ CONTRERAS
DEMANDADO JOEL DE JESÚS BARRIOS PONTÓN
SONIA BARRIOS PONTÓN
ANA BEATRÍZ SALCEDO PONTÓN
MARLYS HERBEL PONTÓN
PERSONAS INDETERMINADAS

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023).**

Visto el anterior informe secretarial, procede el despacho a verificar la providencia que fijó fecha de celebración de audiencia, hallando que se fijó para las 9:30 am del 28 de septiembre de 2023, siendo lo correcto las 9:30 am del 25 de octubre de 2023, siendo necesario hacer la corrección tal como lo dispone el inciso primero del artículo 286 del C. G. del P., que dice:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.”

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Corregir la fecha señalada en el auto fechado 2 de agosto de los corrientes, el cual dispuso las 9:30 am del 28 de diciembre de 2023, para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. del P.

SEGUNDO: Indicar que la fecha dispuesta para la celebración de la diligencia es a las 9:30 am del 25 de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZCORRO
JUEZA

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1f9880cc0bab11487b34f3adcd16b72a91c69635ccf6059e418ca77363607a9**

Documento generado en 04/08/2023 12:46:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>